



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidencia

C I R C U L A R CSJTOC24-85

FECHA: 07 DE MARZO DE 2024

PARA: MAGISTRADOS (AS), JUECES (ZAS) DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: REITERACIÓN, “LISTADO DE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE AL SIERJU. GESTIÓN DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023”.

Respetados Doctores y Doctoras:

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante Circular CSJTOC24-36 de fecha 19 de enero de 2024, remitió a sus despachos el listado de posibles inconsistencias en el reporte al SIERJU de la gestión estadística de enero a septiembre del año 2023, sin que su despacho haya dado respuesta alguna y solicitados ajustes correspondientes, si a ello hubiera lugar.

A continuación, nuevamente relacionamos los Juzgados que no han dado respuesta a nuestro requerimiento, y que presentaron inconsistencias de acuerdo a cada categoría analizada en su orden:

- 1. Periodo reportado en SIERJU (cantidad de meses reportados):** En esta casilla se verifica que los despachos judiciales permanentes estén registrando la totalidad de meses comprendidos en el periodo de reporte, que para este caso corresponde a 9 meses (enero a septiembre). Se califica como “*normal*”, aquellos despachos que reportaron la totalidad del periodo. Los despachos clasificados como “*Revisar*”, deben validar el periodo reportado.

En el caso que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística.

Nombre del Despacho	Reporte de Meses en SIERJU
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Rioblanco	Revisar

- 2. %IEP Efectivo:** Este índice mide la relación porcentual de los egresos efectivos del despacho respecto de los ingresos efectivos del despacho. Se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Una de sus clasificaciones es “*Bajo índice de evacuación*” que corresponde a los despachos que presentan un índice menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.

Es importante aclarar que los ingresos y egresos efectivos del despacho son empleados para medir la gestión del despacho y no corresponden a los criterios utilizados para la calificación de funcionarios de carrera judicial.

Nombre del Despacho	% IEP Efectivo del Despacho <= 60%
Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 006 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Melgar	Bajo Índice de Evacuación

- 3. Carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral, definida como la suma del inventario inicial y los ingresos efectivos del despacho. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como “*inconsistencia*”.

Nombre del despacho	Inconsistencia en Cuanto Carga Laboral = Egresos > Carga Laboral
Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Inconsistencias

- 4. Incremento de ingresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los ingresos efectivos del despacho frente al periodo inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de entradas.

Nombre del despacho	Incremento del 50% de Ingresos Promedio Mes TERCER TRIMESTRE DE 2023 Frente al Ingreso Promedio Mes SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar

- 5. Incremento de egresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los egresos efectivos del despacho frente al periodo inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de salidas.

Nombre del despacho	Incremento del 50% de Egresos Promedio Mes TERCER TRIMESTRE DE 2023 Frente al Egreso Promedio Mes SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fálán	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Honda	Revisar

- 6. Ingresos efectivos menores a 2 procesos:** Se identifican los despachos que presentaron en el periodo ingresos menores a 2 procesos.

Nombre del despacho	Promedio mensual de ingresos efectivos del despacho menor 2
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fálán	Revisar

- 7. Cantidad de sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados:** Se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias mayor a la sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el periodo. Esta verificación aplica para los despachos que conocen de procesos en materia penal. Se registra como “revisar” los que tienen un valor mayor a la sumatoria. Dado lo anterior se solicita ajustar las cifras y también informar por qué se está presentando esta situación. Se parte del supuesto que en una sentencia en materia penal debe haber una decisión respecto de una o varias personas, ya sea que esta decisión sea absolver o condenar, por lo que no deberían reportarse más sentencias que la suma de personas condenadas o absueltas.

En este caso, si las cifras reportadas corresponden a la realidad, se requiere que el funcionario judicial informe a qué obedecen las otras sentencias y que se está decidiendo allí.

Nombre del Despacho	Sentencias > con respecto a Absueltos y condenado
Juzgado 004 Penal del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar

- 8. Total de egresos de tutelas concedidas debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados:** El total de egresos concede en la sección de movimiento de tutelas, debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados. Por ejemplo, si se conceden 10 egresos de tutelas, en la sumatoria por derechos fundamentales tutelados debe ser la misma cantidad.

Nombre del Despacho	Derechos fundamentales tutelados frente a los egresos tutela concede
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Beltrán	Revisar
Despacho 006 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 Penal del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ambalema	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Casabianca	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chaparral	Revisar

Nombre del Despacho	Derechos fundamentales tutelados frente a los egresos tutela concede
Juzgado 002 Civil Municipal de Chaparral	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Guamo	Revisar
Juzgado 002 Civil del Circuito de Honda	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Honda	Revisar
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Natagaima	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Palocabildo	Revisar

- 9. Diferencia en inventario inicial y final:** La diferencia del inventario final del reporte inmediatamente anterior en comparación con el inventario inicial del último reporte no puede ser mayor al 10%.

Nombre del Despacho	Diferencia inventario final trimestre anterior frente inventario inicial trimestre actual mayor al 10%
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fálán	Revisar

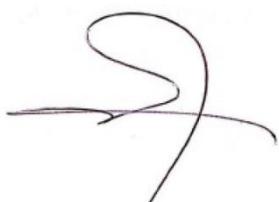
Con fundamento en estas inconsistencias, se solicita a los despachos judiciales relacionados en cada una de las categorías antes enunciadas, proceder a realizar la revisión de sus reportes estadísticos correspondientes al periodo de **enero a septiembre de 2023**, y determinar la veracidad de la posible inconsistencia advertida, informando de **manera inmediata** al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima a través del correo electrónico **consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co** los motivos de dichas inconsistencias.

Se advierte que las explicaciones que den a cada una de las inconsistencias señaladas, deberán ser remitidas al Consejo Seccional en el formato Excel adjunto denominado "Recolector de Información".

Del mismo modo, en el evento de necesitar hacer los ajustes a su estadística, deberá solicitarlo a través de la plataforma SIERJU, para que sea aprobada por nuestro Consejo Seccional mediante la plataforma, se aperture el formulario, realicen los ajustes necesarios, y logren subsanar las posibles inconsistencias.

Anexo a esta circular, se remite el formato Excel donde se consignan las posibles inconsistencias advertidas por cada categoría.

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/AMPG/CFSP